



Se modifica la ley para que España forme parte de un sistema general de pruebas

El 12 de junio se ha publicado en el BOE [la Ley 3/2018, de 11 de junio](#), la cual modifica la Ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE, para regular la Orden Europea de Investigación. El objetivo de que hay aun reconocimiento mutuo de las resoluciones penales es la unificación de la doctrina jurídica entre los Estados Miembros de la UE. Este principio se basa en la confianza mutua entre estos países y la cooperación de estos. España, como país comunitario, debe acatar lo establecido por los organismos de la UE.

Con ello, ha tenido que modificar leyes anteriores como es el caso de la [LO 6/2014, de 29 de octubre, la cual modificaba la LOPJ](#). Otros precedentes de la idea europea de crear un sistema general de pruebas fue el Programa de Estocolmo (2009) y la [Directiva 2014/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la orden europea de investigación en materia penal](#).

Una de las modificaciones más notables es el cambio de conceptos: de “exhorto europeo de obtención de pruebas” a “la orden europea de investigación”. Así, en esta ley encontramos distintos a ...